



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Nonajulca Ramírez, Yulisa Lisbeth (ORCID: 0000-0002-9557-6170)

Suarez Cortez, Luz Mercedes (ORCID: 0000-0003-1679-5592)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0002-3183-5655)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**DERECHOS DE FAMILIA, DERECHOS REALES, CONTRATOS Y
RESPONSABILIDAD CIVIL**

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A Dios y a nuestros padres por el esfuerzo, dedicación y entera confianza que nos brindaron en el transcurso de nuestros estudios y nuestra vida.

AGRADECIMIENTO:

A nuestros docentes universitarios por las enseñanzas brindadas y especialmente a nuestro asesor de tesis Dayron Lugo Denis, quien constantemente nos brindó su apoyo moral y profesional para lograr esta meta.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA:.....	i
AGRADECIMIENTO:.....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación.	9
3.2. categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	9
3.3 Escenario de estudio.....	10
3.4 Participantes.....	10
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
3.6 Procedimiento	12
3.7 Rigor científico	13
3.8 Método de análisis de la información.....	15
3.9 Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS.....	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: validación de especialistas del cuestionario	13
Tabla 2: Validación de Especialistas de la Guía de entrevista	14
Tabla 3: Alfa de Cronbach	15

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1: Resultados del objetivo general “Proponer se Incorpore la Indemnización en de la totalidad de la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	18
Figura 2: Resultados obtenidos del Objetivo Específico “Evaluar la viabilidad de incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	19
Figura 3: Resultados obtenidos del Objetivo Específico " Determinar los efectos que generará la incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	20
Figura 4: Resultados obtenidos del Objetivo Específico " Distinguir la naturaleza jurídica de la modificación legal que permita la incorporación Incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	21
Figura 5: Resultados del objetivo general “Proponer se Incorpore la Indemnización en de la totalidad de la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	22
Figura 6: Resultados obtenidos del Objetivo Específico “Evaluar la viabilidad de incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	23
Figura 7: Resultados obtenidos del Objetivo Específico " Determinar los efectos que generará la incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	24
Figura 8: Resultados obtenidos del Objetivo Específico "Distinguir la naturaleza jurídica de la modificación legal que permita la incorporación Incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”	25

RESUMEN

En la presente tesis se tiene como objetivo principal contribuir al perfeccionamiento del artículo 333 inciso 12 del código civil peruano donde solicitamos Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil". Su enfoque obedece a un diseño mixto con predominio de lo cualitativo, a través de un nivel descriptivo, el tipo de diseño de esta investigación posee un carácter de teoría fundamentada. El primer escenario de estudio está constituido por 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura, se aplicara un cuestionario y como segundo escenario de estudio pues se realizara a 3 secretarios judiciales y 7 jueces especializados en derecho de familia de la corte superior de justicia en la ciudad de Piura, aplicando una guía de entrevista. Obteniéndose como resultado que los secretarios judiciales y jueces especializados consideran que si se debe incorporar la indemnización por los daños que se le hayan ocasionados a la pareja al finalizar el proceso de Divorcio por la separación de Hecho por lo que se llegó a la conclusión resulta necesario que se incorpore la indemnización al mencionado artículo para que así los jueces establezcan una indemnización adecuada para el cónyuge que ha sido perjudicado tanto físicamente como psicológicamente.

Palabras Claves: Indemnización, Separación de Hecho, Divorcio, Jueces Especializados.

ABSTRACT

In this thesis, the main objective is to contribute to the improvement of article 333 subsection 12 of the Peruvian civil code where we request to incorporate the Compensation in the cause of separation of Fact of Divorce Article 333 subsection 12 of the Civil Code ". Its approach obeys a mixed design with a predominance of the qualitative, through a descriptive level, the type of design of this research has a character of grounded theory. The first study scenario is made up of 20 citizens who have gone through the divorce process in the city of Piura, a questionnaire will be applied and as a second study scenario, 3 judicial secretaries and 7 judges specialized in family law will be carried out. the superior court of justice in the city of Piura, applying an interview guide. Obtaining as a result that the judicial secretaries and specialized judges consider that if the compensation for the damages that have been caused to the couple at the end of the Divorce process due to the separation of Fact should be incorporated, for what was concluded it is necessary that compensation be incorporated into the aforementioned article so that the judges establish adequate compensation for the spouse who has been harmed both physically and psychologically.

Keywords: Compensation, Separation of Fact, Divorce, Specialized Judges.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, como en gran parte de países alrededor del mundo, se ha evidenciado a lo largo de su historia muchos temas que preocupan hablaremos sobre la disolución del matrimonio, la separación de cuerpo y por ende el divorcio, Sotomarino (2016) cita a el profesor francés Carbonnier (1961) indica que “El divorcio consiste en la disolución del vínculo matrimonial válido, en vida de los cónyuges (divertere, irse cada uno por su lado)” (p.5) refiriéndose a poner fin a un matrimonio que por diferentes motivos decidieron optar por la separación de cuerpo por ende el divorcio. En España se disuelve el matrimonio por la muerte de uno de los conyugues declarando el fallecimiento y también por el divorcio según el art. 85 CC, por fallecimiento dicha disolución se extingue la personalidad civil art. 32 CC.

En América latina el divorcio como en la separación de hecho son de mucha importancia respecto a cómo se encuentran inmersos en la separación de los conyugues ya que en este caso se debe de presentar su proceso, así como lo está estipulado en su normativa vigente tal y como lo contempla en su país. Como apreciamos en el INE de Chile en el año 2016 indica que se han dado 48.608 divorcios.

El Código Civil Peruano de 1852 encontramos que el divorcio lo contemplan como una institución jurídica, en ese entonces el Código, reflejaba la vigencia y validez del matrimonio religioso teniendo como inspirador al Derecho Español y Canónico. Asimismo, en los años de 1930 los Decretos Leyes No. 6889 y 6890, es donde se estableció el matrimonio civil de manera obligatorio a los ciudadanos de la República, gracias a los decretos podemos realizar el divorcio de manera legal en el Peru brindando a ello una alternativa avanzada que ocasiono de una u otra manera más de una discusión y a medida que fue pasando el tiempo se fueron incluyendo las demás causales. El trabajo que se viene realizando es en cuando se dé la separación, se determine la indemnización al conyugue afectado teniendo en cuenta los requisitos

indispensables para de esta manera poder garantizar la vida y el bienestar del conyugue y sus hijos.

Como ya sabemos que en el Perú ya existe la legislación que habla de la separación de hecho, lo encontramos en la ley N° 27495 de fecha 07 de julio del 2021 esta ley es parte del código civil, trayendo, así como resultado que existan varios criterios las cuales se especifican en las 12 interpretaciones, asimismo se logra determinar que el conyugue si resulta perjudicado con respecto a lo señalado en las causales.

El estado reconoce, protege a la familia y al matrimonio, ya que como el divorcio opta por ser la separación voluntaria de ambos conyugues, así como también el abandono unilateral o de mutuo acuerdo conlleva a que puedan solicitar la separación de hecho asimismo presentar la disolución que une a los conyugues en matrimonio, ya que con el pasar de los años en la legislación internacional y nacional se siguen viendo que aún existen parejas que dentro del matrimonio recurren a esta medida de separación voluntaria es decir de hecho.

El divorcio es únicamente la separación existente por cierto periodo denominado “separación de hecho”, como tal el artículo 333 menciona que se tiene que dar en el plazo de dos o cuatro años en caso los conyugues tuviesen hijos que sean menores de edad para recién poder divorciarse puesto que no se daría la indemnización a las partes ya que solo se estaría dando la separación de hecho. Lo que buscamos es que al darse la separación de hecho en conjunto se dé la indemnización.

En nuestro Código Civil artículo 333 inciso 12 indica la separación de hecho de los conyugues debe de ser ininterrumpido de dos o cuatro años en caso haya menores, debido a ello en esta investigación se planteó como **problema general**: ¿Cómo Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil?

Está **justificada**, en los siguiente:

- **Teórica**: está sustentado en antecedentes y teorías previas, la presente investigación posee la finalidad de mejorar e Incorporar la Indemnización dentro

de la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

- **Práctica:** La investigación contribuirá a mejorar la actual regulación de la Incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.
- **Metodológico:** El presente proyecto guarda un enfoque de un diseño mixto con predominio de lo cualitativo, a través de un nivel descriptivo, el tipo de diseño de esta investigación posee un carácter de teoría fundamentada, mediante el cual se construirá un instrumento dotado de confiabilidad y técnicas de recolección de datos a usarse será un cuestionario y una guía de entrevista el cual permitirá recopilar información de la Incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

Lo que conlleva a investigar este tema es que producto a que en la actualidad cada vez vemos más parejas las que deciden poner fin a su convivencia al poco tiempo de haber contraído nupcias y lo que se busca con esta investigación es incorporar la indemnización en la separación de hecho y no dejar desamparada a la afectada(o) por esta razón se pueda legislar y dar una salida jurídica a estas parejas que mantienen el vínculo justamente porque la legislación no lo establece ya que hay aparente ambigüedad en el artículo 333 en la Legislación Peruana (Código Civil).

La presente investigación guarda por **objetivo general:**

- Proponer se incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

se plantean los siguientes **objetivos específicos:**

- Evaluar la viabilidad de incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.
- Determinar los efectos que generará la incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

- Distinguir la naturaleza jurídica de la modificación legal que permita la incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

II. MARCO TEÓRICO

Consideramos que para desarrollar la presente investigación se debe realizar una exploración exhaustiva sobre los antecedentes, siendo estos un medio idóneo para conocer estudios previos y poder enfocarnos en el marco de nuestro análisis, ante ello presentaremos tesis que son importantes citar los **antecedentes** así tenemos a **nivel internacional** a Joza (2015) en su tesis titulado *“El Divorcio: reparación económica a favor del cónyuge agraviado”* Tesis para Optar el grado de maestro en Derecho civil – procesal civil de la Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ecuador, y tiene como objeto el que no se quede desamparada o desamparado en la compensación económica que está destinada al cónyuge. El método utilizado es investigación el método bibliográfico, descriptiva, investigativa y analítica, y además el método inductivo y deductivo. Dando como resultado la propuesta en la necesidad de modernizar el Código Civil. En conclusión, se necesita mitigar el daño económico a través de mecanismos jurídicos.

Asimismo, Colao (2017) en su tesis Doctoral titulado *“Los acuerdos prematrimoniales en el Derecho Civil Español”* para obtener su grado de Doctorado en España el objeto de este trabajo es los pactos que se ha previsto son los acuerdos prematrimoniales y matrimoniales para de esta manera puedan cumplir con lo establecido dentro del Código Civil. En material y métodos utilizan el derecho comparado, para interpretar la evolución en su tratamiento teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico de Estados Unidos de América. El resultado se da con los acuerdos referente a las medidas que deberían utilizarse en los casos de nulidad, separación o divorcio, la obligación de alimentos, y se concluye en la validez o invalidez, del cambio del sistema normativo en la actualidad.

Del mismo modo, Bojacá & García (2019) en su tesis titulada *“Daño y perjuicios para el proyecto de vida de los integrantes de la familia ante la disolución del matrimonio y las uniones maritales de hecho en Colombia entre los años 2000-2017”* para optar su grado de abogados en Colombia en su presente investigación tiene por objeto estudiar los daños que se ocasionan en el proyecto de vida de esta manera la disolución del vínculo jurídico civil o natural. En material y métodos se utiliza el análisis de sentencias e interpretación tomando en cuenta la legislación que aportan los diferentes países que tienen en cuenta el daño que se da en el proyecto de vida. Como resultado es tener una nueva reestructuración en las familias. En conclusión, lo que se pretende es poder recuperar la relación familiar de esta manera contribuir con la recuperación y proteger la importancia que existe dentro de la relación familiar para de esta forma se pueda resarcir todo lo que se ha ocasionado debido a la disolución de la familia.

En el ámbito, a **nivel nacional** contamos con la investigación de Amacifuen (2017) en su tesis titulada *“Casación N° 4664-2010 Puno Tercer Pleno Casatorio: La Fijación de una Indemnización En El Divorcio Por Separación De Hecho”* para optar su grado de abogada en Loreto en su presente trabajo de análisis jurídico tiene como objetivo el poder determinar si procede la fijación de una indemnización de oficio o si solo lo fija a pedido de la parte con el análisis de sentencias. En material y métodos se tuvo en cuenta una ficha del cual se hará su respectivo análisis de documentos, analizando el Expediente N° 599-2006- FA, el diseño es no experimental. Teniendo como resultados declarar INFUNDADA, el recurso de Casación y ordenando la indemnización a la parte demandada, por daños y perjuicios como fundamento del Art. 345. En conclusión, pues el Juez pidió que los jueces deberán dar su punto de vista referente en caso haya una indemnización sean los fundamentos que se hayan presentado en sus deberes familiares; lo que sería el daño al conyugue.

Del mismo modo Córdova (2018) en su tesis titulada *“Divorcio por causal de separación de hecho y la pérdida de la sociedad de gananciales en la ciudad de Abancay”* para optar su grado académico de Maestro en derecho civil y comercial en la ciudad de Abancay tiene como objetivo la pérdida de la sociedad de gananciales en la ciudad de Abancay por causal de separación de hecho. El método a utilizar es de

tipo explicativo y un diseño ex post - facto, como instrumento para la recolección de datos se utilizó un cuestionario. Dando como resultado un margen de error considerable. Se concluye que en divorcio incide mucho en la pérdida dentro de la sociedad de gananciales en la ciudad de Abancay.

Asimismo, Ramirez (2021) en su tesis titulada "Indemnización al Cónyuge afectado por Divorcio por Causal por Separación de Hecho Analizado en el Exp. N° 01122-2013-0-3002-JR-FC-01" para optar su grado de abogado en Huancayo tiene como objetivo: Identificar la manera en que se determinó la indemnización al conyugue afectado en el expediente N° 01122-2013-0-3002-JR-FC01. En cuanto al material y métodos: se utilizó el método científico, es básico, diseño de investigación cualitativa, se utilizó como instrumento el análisis del contenido y se aplicó la técnica del análisis del documento. Como resultado se identificó que se determine la indemnización al conyugue afectado. Se concluyó por los perjuicios que se le ocasionó a la conyugue Julia Rivero Huamán, desde el apartamento del hogar, lo mismo que resultó lesivo en su situación económica, asimismo la afectación emocional y psicológica el cual se le atribuye en valor económico referencial de S/ 4,000.00 Soles en la sentencia fijada por el juzgado por reparación civil.

y, por último, a **nivel local** a Reyes (2016) en su tesis titulada *"La indemnización al cónyuge perjudicado en los procesos de Divorcio por causal de separación de hecho. A raíz de la sentencia del tribunal constitucional, expediente N° 00782-2013-PA/TC DE 25 de marzo del 2015"* para optar su grado de abogado en Piura cuyo objetivo es el análisis del Expediente N°00782-2013-PA/TC, respecto a la indemnización al cónyuge. Sobre la materia, se realiza un análisis comparativo, para de esta forma poder aplicar adecuadamente el derecho. como resultado se identifica la indemnización. Y se concluye que se analicé la Sentencia del Tribunal Constitucional y ratifiqué los fundamentos que son señalados en el Tercer Pleno Casatorio.

A sí mismo, Romero (2019) en su tesis titulada *"Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Divorcio por causal, en el expediente N°04757-2017-0-2001-JR-FC-02., Distrito Judicial de Piura-Piura.2019"* para optar su grado de abogada en

Piura. Tiene como objetivo, el determinar el divorcio por causal de separación de cuerpos y asimismo el divorcio ulterior. Sobre materia y método es de tipo, mixto, exploratorio y descriptivo. En los resultados se tuvo en cuenta la parte resolutive, que son pertenecientes a la sentencia de primera y segunda instancia. Conclusión: declarar nulo la sentencia impugnada mediante la cual se resolvió declarar improcedente la demanda de divorcio.

Siguiendo con el Marco Teórico, se presentan las **bases teóricas**, es importante referirnos al matrimonio “En el derecho, el matrimonio es dado por dos personas de diferente sexo hombre y mujer, como finalidad crear una familia en armonía” (Aguilar, 2017, p. 69). Según el autor LLANOS (2016) el divorcio es el rompimiento del vínculo matrimonial, de esta manera concluyen este vínculo que existía para ambos por lo tanto pueden de esta manera poder contraer nuevo matrimonio ya que se encuentra libre de obligación con alguna persona. En el derecho canónico no se puede realizar este nuevo matrimonio porque para ellos no existe el divorcio, que como sabemos no lo acepta, es por eso que, en el Derecho Canónico, en el canon establece en su número 1141 establece como principio general en el cual el matrimonio no queda consumando solo se da en caso en que uno de los conyugues fallezca.

El Código Civil de 1993: En el Divorcio, la constitución en su artículo 4°, se le ordena al legislador cumpla con legislar las causales de divorcio del código civil. Para que de esta forma se pueda obtener la ruptura del matrimonio.

Por esta razón se considera que el divorcio es contrario respecto a la protección familiar. El Tribunal Constitucional Peruano ha considerado la finalidad de promover el matrimonio, tienen un mayor contenido y pues estas son consideradas finalidades que ayudan a la conservación del matrimonio protegiendo a cada integrante de la familia y conservar el cuidado y comunicación con los hijos.

En la separación de hecho ANIBAL (2016) nos indica que el motivo de separación se ha establecido en el divorcio por la separación de hecho, pues deciden poner ellos mismos por sus medios fin a su relación conyugal es decir dejar la cohabitación de

forma permanente, sin justificar de forma alguna la separación ya que es dada por voluntad de uno o de ambos esposos”.

La indemnización se desprende del artículo 345 – A- del Código Civil, teniendo en cuenta que el juez estará velando la economía del conyugue que se le vea afectado por esta situación de la misma manera velará por los hijos menores. De esta forma el juez señalará el monto de la indemnización producidos producto de esta separación ya sea por los daños ocasionados tanto moral como psicológicos asimismo se le deberá hacer la adjudicación preferente de bienes que se obtuvieron dentro de la sociedad conyugal, independientemente de la pensión que se le deberá de plantear para la alimentación de los niños.

En tal sentido, lo que el artículo nos plantea es que se dé la indemnización a aquel cónyuge afectado con la ruptura que es generada por la separación de hecho.

Es por eso que hemos analizado nociones sobre lo relacionado a la indemnización por separación de hecho teniendo en cuenta ciertos modelos jurídicos hemos considerado pertinentes usar el derecho comparado.

Tenemos como ejemplo, que en la doctrina española, define a la pensión compensatoria como una cantidad periódica que se da luego de una separación o un divorcio a ello el consorte deberá satisfacer a su conyugue que se encuentra afectado por esta situación un consorte debe satisfacer a otro, para de esta manera poder compensar la inestabilidad en que se quedara así como también que la mayoría se los ciudadanos si conocen la regulación del divorcio por unión de hecho en su legislación española Zarraluqui (2005).

Por otro lado, como lo ha comentado la autora Zapata citada por Alfaro (2011), que, si bien en la separación de hecho la indemnización por daño no podrá ser definida ya que los daños producto de esta separación no se logra precisar la conducta antijurídica y de culpabilidad pues esto sería igual que alegar que la institución del matrimonio es una actividad riesgosa.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

Según el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC (2018), es aplicada, cuando tiene por finalidad, se tome el conocimiento científico, establecer los mecanismos posibilitando cubrir una necesidad específica (p. 04). En nuestra tesis, se utiliza un método mixto, con predominio de lo cualitativo, haciendo una exploración desde la óptica o perspectiva de los que participan y se valorará la incorporación de la Indemnización.

Por el objetivo, nuestra tesis es aplicada, ya que de esta manera aporta conocimientos ya establecidos o existentes sobre la incorporación de la indemnización.

Bulege (2015) cita a Creswel & Plano (2006), los métodos mixtos son una estrategia de investigación, analizar y mezclar los datos cuantitativos y cualitativos.

Con respecto al diseño de investigación, se entiende que es una estructura o compilación de estrategias metodológicas.

3.2. categorías, subcategorías y matriz de categorización

Según, Arias Según el autor Arias (2020) al referirnos a una categoría debemos entender el o los conceptos empleados durante el transcurso del proceso de investigación para explicar y procurar responder el problema de la misma.

Las categorías que se identifican en el estudio pues indicarán de la forma directa que es lo que se debe observar o medir radicando en estos aspectos y su importancia

Las Categorías que son establecidas como materia de estudio en la presente investigación son las siguientes.

- C.1: Categoría independiente: La incorporación de la indemnización.
- C.2: Categoría dependiente: Separación de hecho Causal de Divorcio.

(ver anexo 1: Matriz de operacionalización de variables y matriz de categorización)

3.3 Escenario de estudio.

Para nuestra tesis, tenemos un diseño mixto con predominio de lo cualitativo, se debe hablar de escenario y participantes.

Según Rodríguez, Gil y otros (2015) permite identificar el contexto natural donde los fenómenos potencialmente interpretables adquieren expresión material y producen efectos sobre los sujetos implicadas; estaremos frente a un contexto donde bajo los lineamientos de una investigación cualitativa se identificarán, discriminarán e emplearán una abundante cantidad de información que puede provenir de entrevistas, observaciones, textos históricos, imágenes, y demás que admite la doctrina.

Como escenario, será el lugar de donde va a emanar la información, al ser accesible, se obtiene la información con las condiciones que la materia de la investigación necesita.

Dicho ello, el primer escenario de estudio está constituido por 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura y como segundo escenario de estudio pues se realizara a 3 secretarios judiciales y 7 jueces especializados en derecho de familia de la corte superior de justicia en la ciudad de Piura.

3.4 Participantes

Para este proyecto de investigación, que se definirán producto de criterios de inclusión y exclusión.

Los criterios de inclusión que se aplicarían, serían:

- jueces superiores de la sala civil de Piura
- secretarios judiciales

- Ciudadanos a los cuales no se le han incluido la indemnización en la separación de hecho.

Y también se aplicarán ciertos criterios de exclusión, tales como:

- El criterio e interpretación de los jueces que utilizan para excluir la indemnización.
- Fijar la indemnización como base fundamental para resarcir los daños en la separación de hecho.
- sentencias que no han sido emitidas en la ciudad de Piura con respecto a la indemnización por separación de hecho.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Lo que se busca con esta técnica es obtener información que va a servir de sustento para la investigación, ya que se utilizara como tema de debate porque cuenta con controversia, es por ello que se debe de buscar información de expertos en el tema para tener sustento legal en la investigación. Por lo tanto, también servirá como instrumento referencial legal, lo cual también es un elemento importante para obtener el objetivo planteado en la investigación.

En relación a los primeros participantes de estudio que se empleara en el presente proyecto es un cuestionario que esta está dirigido a (20) ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura. **(instrumento – ver anexo 02).**

Asimismo como instrumento se aplicará la Guía de entrevista, que según Ortiz (2015) La guía de entrevista es un documento en donde se visualizan las preguntas que seran materia de solución en los aspectos de la entrevista. Respecto al segundo grupo de participantes se aplicará la guía de entrevista a efectos de recopilar información, se plantearán preguntas que estas estarán dirigidas a expertos en derecho civil, así como también se entrevistará a 7 jueces especializados en derecho de familia en la ciudad de Piura y a 3 secretarios judiciales. **(instrumento – ver anexo 03).**

3.6 Procedimiento

Como primer paso se optó por realizar la recolección de información proveniente de fuentes confiables, los cuales consistieron en tesis de investigación de pregrado y posgrado, libros de autores nacionales e internacionales, revistas jurídicas, artículos de opinión, las cuales fueron halladas en bases de datos como google académico, Actualidad Jurídica, Dianelt, Gaceta Jurídica, Scielo, que permitieron tanto el sustento teórico como práctico y facilitaron un correcto procesamiento de información.

Respecto al segundo paso, se procedió al escenario y por consiguiente de los participantes, están constituidos por los 7 jueces superiores de las salas civiles de Piura y 3 secretarios judiciales y además 20 ciudadanos participantes a los cuales se les aplicará los instrumentos de recolección de datos.

En relación al tercer paso, se realizó la selección de los instrumentos de recolección de datos a emplear según los participantes, a los primeros participantes se seleccionó como instrumento el cuestionario, el que consta de 8 preguntas con respuestas de escala Likert, las cuales tienen como finalidad recolectar la información necesaria para de esta forma obtener una solución al problema de investigación; y asimismo se elaboró una entrevista dirigida a los jueces y secretarios judiciales.

Como cuarto paso se dio la validación de ambos instrumentos, efectuada por dos especialistas en Derecho Civil y un metodólogo, los mismos que determinaron que nuestros instrumentos eran coherentes, lógicos y pertinentes.

Respecto al quinto paso se procesó el instrumento dentro del programa de SPSS versión 25, para de esta manera poder determinar cuál era el nivel de confiabilidad que poseía el instrumento a aplicar, por lo que fue necesario la realización de una prueba piloto. De esta manera, el resultado que se obtuvimos del Alfa de Cronbach fue excelente confiabilidad.

Finalmente, al sexto paso se aplica los instrumentos tanto el cuestionario como la guía de entrevista a los participantes de estudio seleccionados, los cuales permitirán la

esquematación de resultados, así como coadyuvarán a la discusión respecto al objetivo general y específicos.

3.7 Rigor científico

Respecto a la validez se logra obtener el grado en que un instrumento que se ha aplicado para la recolección de datos realmente mida la variable del objeto de estudio.

Tabla 1: validación de especialistas del cuestionario

Especialistas	Clasificación
Mgtr. Omar Gabriel Velasco Palacios Especialista en Derecho Civil y Comercial.	Muy Bueno
Dr. Dayron Lugo Denis Metodólogo.	Muy Bueno
Dr. José Arquímides Fernández Velásquez Especialista en Derecho civil y Empresarial.	Muy Bueno

Tabla 2: Validación de Especialistas de la Guía de entrevista

Especialistas	Clasificación
Mgtr. Omar Gabriel Velasco Palacios Especialista en Derecho Civil y Comercial.	Muy Bueno
Dr. Dayron Lugo Denis Metodólogo.	Muy bueno
Dr. José Arquímedes Fernández Velásquez Especialista en Derecho civil y Empresarial.	Muy Bueno

(ver anexo 4 – validación de especialistas)

Por otro lado, para determinar el grado de confiabilidad se establece la probabilidad de obtener resultados semejantes tras aplicar el instrumento al mismo sujeto u objeto en similares circunstancias.

Después de lo dicho, para que podamos corroborar el grado de confiabilidad de nuestros instrumentos empleados en nuestra tesis, se procedió a ingresar las 8 interrogantes planteadas en el instrumento del cuestionario en el programa SPSS 25, lo que arrojó como resultado de confiabilidad 0.835, concluyéndose que el instrumento posee una excelente confiabilidad. **(Ver Anexo 5 – Alfa de Cronbach)**

Tabla 1: Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	8

3.8 Método de análisis de la información

En el presente proyecto se empleó el programa SPSS versión 25 para de esta forma realizar el procesamiento de los datos y la aplicación del instrumento seleccionado, de esta manera poder interpretar y representar gráficamente con sus respectivos resultados.

Esta investigación es de estudio cualitativo descriptivo, es decir es la revisión de los datos por parte del investigador teniendo en cuenta la reformulación del cuestionario y la guía de entrevista.

Las entrevistas se desarrollaron de manera virtual a 7 jueces superiores de las salas civiles de Piura y 3 secretarios judiciales y además 10 ciudadanos participantes a las cuales se les aplico el cuestionario de 8 preguntas, las mismas que serán planteadas respecto a los temas relativos al problema de investigación. Instrumento: Guía de entrevista.

3.9 Aspectos éticos

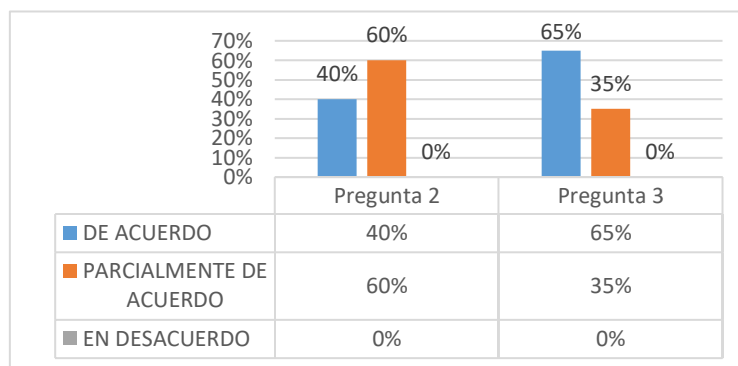
En este proyecto de investigación se ha desarrollado con la recopilación de diferentes fuentes del derecho, lo que nos ha llevado a tener mucho en cuenta el citar adecuadamente a los autores de libros y revistas que son de gran utilidad y ayuda a nuestra investigación, haciendo uso pertinente de las normas APA.

De esta manera nos hemos venido rigiendo e base a los principios éticos, documento que pone de manifiesto que quien investiga tiene por obligación el no atribuirse textos que no le corresponden, del mismo modo ponemos de conocimiento que para la elaboración del proyecto se cumplió con la Guía de Formulación de Trabajos de investigación emitida por la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Aplicado el cuestionario el cual estuvo dirigido a los 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura, obteniendo los siguientes resultados, por lo que se encuentran agrupados en relación a los objetivos planteados.

Figura 1: Resultados del objetivo general “Proponer se Incorpore la Indemnización en de la totalidad de la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”.



Fuente: Cuestionario aplicado a los 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura.

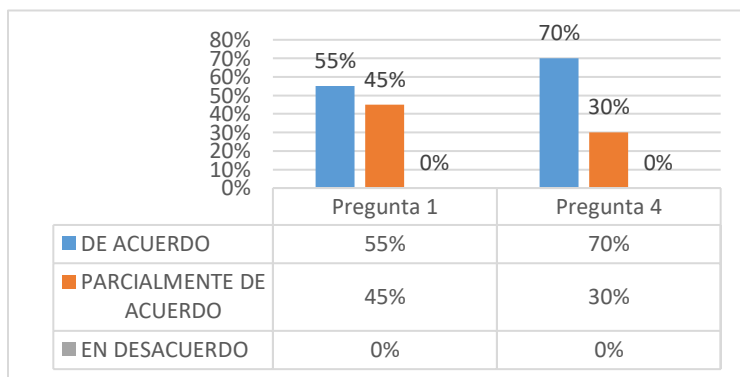
Interpretación. – De la figura 1 se tuvo en cuenta al objetivo general de la investigación, respondiendo a los dos ítems del cuestionario, a las preguntas 2 y 3. Obteniendo los siguientes resultados:

En relación al desarrollo de la pregunta 02 ¿Es necesario que se incorpore la indemnización en el artículo 333 inciso 12 del código civil peruano?

Se obtuvo, que el 40%, equivalen a 8 encuestados que están de acuerdo y un 60% que equivale a 12 personas que están parcialmente de acuerdo lo que concuerdan que si es necesario que se incorpore la indemnización al artículo 333 del código civil.

Pregunta 03, respecto a ¿Cree que es necesario que se dé la indemnización en la separación de hecho? dio como resultado un 65% de la totalidad de los encuestados, equivalente a 13 personas en las cuales ellas se encuentran de acuerdo y un 35% que consiste en 7 personas en las cuales se encuentran parcialmente de acuerdo en que se dé la indemnización dentro de la separación de hecho.

Figura 2: Resultados obtenidos del Objetivo Específico “Evaluar la viabilidad de incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”.



Fuente: Cuestionario aplicado a los 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura.

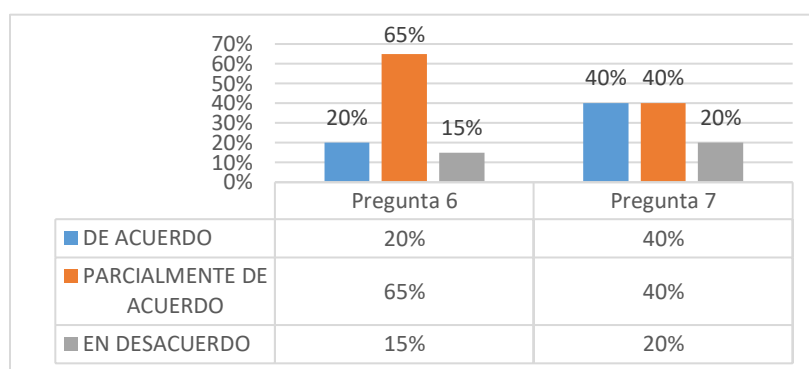
Interpretación. – De la figura 2 se tuvo en cuenta al primer objetivo específico de la investigación, las preguntas 1 y 4. Obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a la pregunta 01, ¿Conoce Ud. ¿Algo sobre la separación de hecho por divorcio por causal? se observa que, el 55% corresponden a 11 encuestados las cuales consideran que, están de acuerdo en que conocen sobre la separación de

hecho, el 45% en este caso equivale a 9 encuestados, consideran que están parcialmente de acuerdo en el conocimiento de la separación de hecho.

De acuerdo a la pregunta 04, ¿Cree usted que algunos jueces fijan montos muy bajos al momento que se da la separación de unión de hecho? se observa que el 70% corresponden a 14 encuestados señalando que están de acuerdo en que algunos jueces si fijan montos bajos en la separación de hecho, y el 30% que equivale a 6 encuestados manifestando de esta manera que están parcialmente de acuerdo con respecto al bajo monto que los jueces fijan en la separación de hecho.

Figura 3: Resultados obtenidos del Objetivo Específico " Determinar los efectos que generará la incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil".



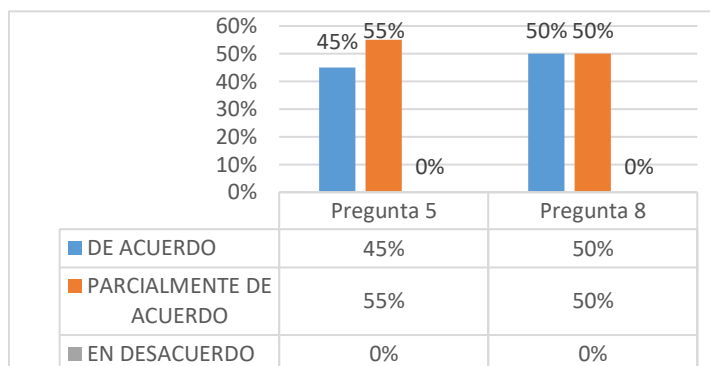
Fuente: Cuestionario aplicado a los 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura.

Interpretación. – De la figura 3 se tuvo en cuenta al segundo objetivo específico de la investigación, las preguntas 6 y 7. Obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a la pregunta 06, ¿Tiene Ud. Conocimiento si la indemnización se encuentra regulada en nuestra normatividad? se estableció que, el 20% equivale a 4 encuestados que se encuentran de acuerdo en tener conocimiento de la indemnización y su regulación, un 65% que equivale a 13 encuestados manifiesta que se encuentran parcialmente de acuerdo y así mismo un 15% en desacuerdo acerca de la regulación normativa de la indemnización en el artículo 333 inciso 12 del código civil.

También en la pregunta 07, ¿Tiene usted noción si se aplica correctamente la indemnización en el divorcio por separación de hecho? se verifica que un 40% que equivale a 8 encuestados, manifiestan que están de acuerdo en la aplicación de la indemnización, un 40% que equivale a 8 encuestados manifestando que se encuentran parcialmente de acuerdo así también, tenemos un 20% que equivale a 4 encuestados que se encuentra en desacuerdo manifestando que no se aplica correctamente en la separación de hecho la indemnización.

Figura 4: Resultados obtenidos del Objetivo Específico " Distinguir la naturaleza jurídica de la modificación legal que permita la incorporación Incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil".



Fuente: Cuestionario aplicado a los 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura.

Interpretación. – De la figura 4 se tuvo en cuenta al tercer objetivo específico de la investigación, las preguntas 5 y 8. Obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a la pregunta 05, ¿Es necesario tomar algunas legislaciones de otros países para aplicar la indemnización? se estableció que el 45% equivale a 9 encuestados que se encuentran de acuerdo en tomar en cuenta legislaciones que aporten a la fundamentación de la indemnización en el Perú. Asimismo, un 55% que equivale a 11

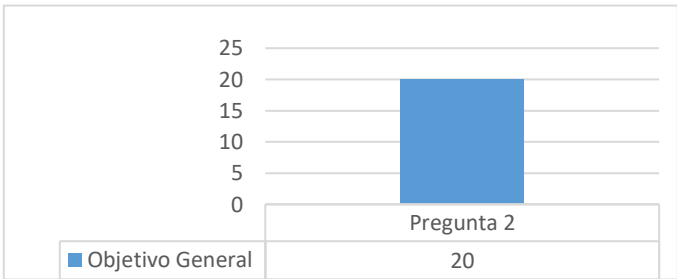
encuestados que se encuentran parcialmente de acuerdo en que se aplique la indemnización en el Perú como modelo de legislaciones de otros países.

También en la pregunta 08, ¿Considera que debe ser la responsabilidad del juez al no fijar la indemnización? se verifica que un 50% de 10 encuestados se encuentran de acuerdo manifestando que es responsabilidad del juez fije la indemnización para la solución de los casos, un 50% corresponden a 10 encuestados que se encuentran parcialmente de acuerdo teniendo en cuenta que recae sobre el juez la obligación de que fije la indemnización en la causal de separación de hecho de Divorcio dentro del artículo 333 inciso 12 del código civil.

A continuación, se aplicó la entrevista presentando 07 preguntas donde se recurre a solicitar su respectiva opinión dirigida a 3 secretarios judiciales y 7 jueces especializados en derecho de familia en la ciudad de Piura, se encuentran agrupados en relación a los objetivos que se han planteado.

Respecto al objetivo general los resultados obtenidos en la encuesta dirigido secretarios judiciales y jueces especializados se detallan a continuación:

Figura 5: Resultados del objetivo general “Proponer se Incorpore la Indemnización en de la totalidad de la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”.

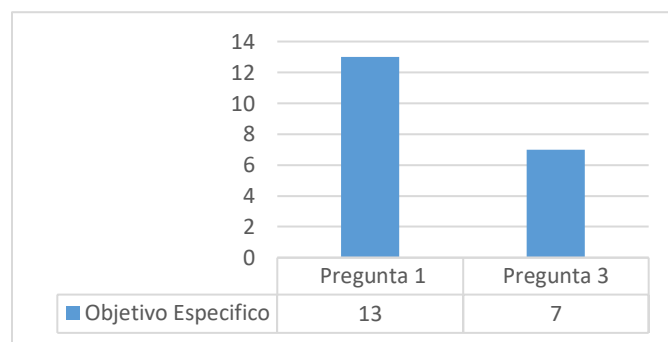


Fuente: Entrevista dirigido a 3 secretarios judiciales y 7 jueces especializados en derecho de familia de la corte superior de justicia en la ciudad de Piura

Interpretación. - De la figura 5 se toman las respuestas a las preguntas que responden al primer objetivo específico de la investigación, seleccionando una premisa de la entrevista, correspondiente a la pregunta 2. Obteniendo el siguiente resultado:

En cuanto a la pregunta 02, ¿En qué medida cree Ud. que al incorporarse la indemnización en el artículo 333 inciso 12 se cumpla con el pago por daños ocasionados a la pareja? se observa que los 10 entrevistados consideran que si se debe incorporar la indemnización por los daños que se le hayan ocasionados a la pareja.

Figura 6: Resultados obtenidos del Objetivo Específico “Evaluar la viabilidad de incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”.



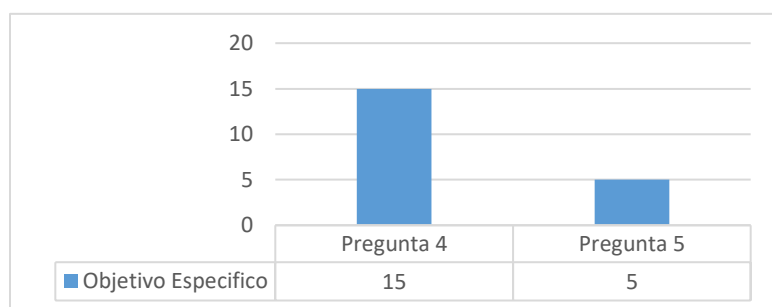
Fuente: Entrevista dirigido a 3 secretarios judiciales y 7 jueces especializados en derecho de familia de la corte superior de justicia en la ciudad de Piura

Interpretación. – De la figura 6 se tuvo en cuenta al primer objetivo específico de la investigación, las preguntas 1 y 3. Obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a la pregunta 01, ¿De qué manera considera es necesario la inclusión de la indemnización en el artículo 333 inciso 12 del código civil peruano? se observa que 13 encuestados se encuentran de acuerdo que se incorpore la indemnización.

También en la pregunta 03, ¿Qué tiempo considera que se debe de esperar para incorporación de la indemnización en la separación de hecho por causal de divorcio en el Código Civil peruano? se observa que 7 entrevistados consideran que en el momento que se dé la separación de hecho pues de inmediato se de la indemnización a él conyugue afectado por esta situación.

Figura 7: Resultados obtenidos del Objetivo Específico " Determinar los efectos que generará la incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil".



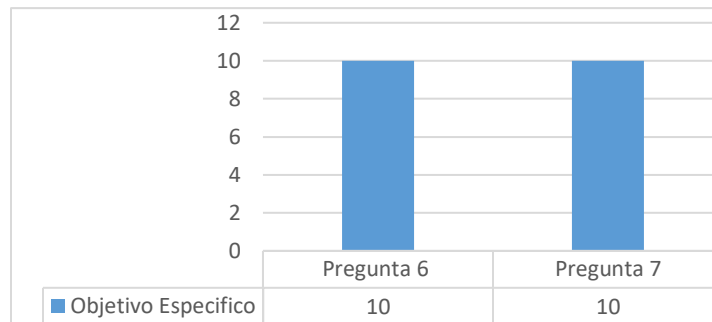
Fuente: Entrevista dirigido a 3 secretarios judiciales y 7 jueces especializados en derecho de familia de la corte superior de justicia en la ciudad de Piura

Interpretación. – De la figura 7 se tuvo en cuenta al primer objetivo específico de la investigación, las preguntas 4 y 5. Obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a la pregunta 04, ¿A su criterio en caso de que no se aplique la indemnización en la separación de unión de hecho se puede solicitar después? se observa que, 15 encuestados concuerdan en que si se dé la indemnización de separación de hecho, pero solo teniendo como plazo un mes de haberse dado el divorcio por esta causal puede ser solicitada por la parte afectada pero de cumplirse el plazo ya no accedería a esta solicitud.

De acuerdo a la pregunta 05, ¿Considera necesario una preparación psicológica para la pareja que salió afectada en la separación de unión de hecho? se observa que 5 encuestados coinciden en que si se debe dar una preparación psicológica ya que se ha quebrantado el proyecto de vida.

Figura 8: Resultados obtenidos del Objetivo Específico "Distinguir la naturaleza jurídica de la modificación legal que permita la incorporación Incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil".



Fuente: Entrevista dirigido a 3 secretarios judiciales y 7 jueces especializados en derecho de familia de la corte superior de justicia en la ciudad de Piura

Interpretación. - De la figura 8 se tuvo en cuenta al primer objetivo específico de la investigación, las preguntas 6 y 7. Obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a la pregunta 06, ¿En su experiencia cuál debe ser el funcionario competente para autorizar la indemnización? se observa que 10 encuestados consideran que lo designe el Juez que estuvo a cargo de la separación de hecho Divorció.

De acuerdo a la pregunta 07, ¿Emita su valoración como conocedor de derecho respecto a si cree usted justo que se dé la indemnización al final del proceso? se observa que 10 encuestados valoraron a que se dé la indemnización al finalizar el proceso de Divorcio por la separación de Hecho tomando en cuenta que ya haya finalizado el proceso.

DISCUSIÓN

Para desarrollar la discusión se hizo un análisis profundo de todos los datos que han sido recopilados aplicando los instrumentos, la información fue comparada por todos los aportes tanto de las teorías así como también de los antecedentes de la investigación, desarrollando así un enfoque mixto ya que se recurrió a la investigación con todos los datos obtenidos tanto obtenidos en el cuestionario así como también a la encuesta el (mismo que conto de 8 preguntas y fue respondido por 20 ciudadanos de la provincia de Piura) y para la encuesta se aplicaron 7 preguntas se fueron emitidos a 7 jueces superiores de las salas civiles de Piura y 3 secretarios judiciales.

La problemática que se puede verificar es que si bien el código civil establece la separación de unión de hecho específicamente en el artículo 333 inciso 12 del código civil peruano de manera taxativamente que si cualquiera de los cónyuges irrumpe el matrimonio en un periodo de dos años y si tuvieran hijos dentro de los cuatro años de convivencia pueden acogerse a este inciso y establecer un proceso por los daños ocasionados por uno de los cónyuges, pero el meollo de lo que se está solicitando es que se incorpore la indemnización dentro de este artículo para que al momento de establecer el juez su veredicto final y verificando que efectivamente el cónyuge perjudicado ha sufrido agresiones ya sean físicas como psicológicas se le tiene que reconocer una indemnización por todos los daños ocasionados por cualquiera de los cónyuges.

En tal sentido en esta tesis se estableció como objetivo general proponer que se incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil para obtener este resultado se agruparon las preguntas 2 y 3 del cuestionario aplicado a los 20 ciudadanos que hayan pasado por el proceso del divorcio en la ciudad de Piura.

En consecuencia, se tomó como punto de partida la tesis internacional de autoría de Joza (2015) que tiene como objeto el que no se quede desamparada o desamparado en la compensación económica que está destinada al cónyuge. El método que utilizó

es investigación el método bibliográfico, descriptiva, investigativa y analítica, y además el método inductivo y deductivo. Dando como resultado la propuesta en la necesidad de modernizar el Código Civil. En conclusión, se necesita mitigar el daño económico a través de mecanismos jurídicos.

Por consiguiente, se tiene como premisa el cuestionario aplicado en el que el 40% equivalente a 8 encuestados manifestaron que están de acuerdo y en cambio un 60% que equivale a 12 personas manifiestan que están parcialmente de acuerdo a que si es necesario que se incorpore la indemnización al artículo 333 inciso 12 del código civil peruano. Ellos se corroboran en la teoría de ANIBAL (2016) donde expresa que el juez estará velando por la estabilidad económica del conyugue que se le vea afectado por esta situación de la misma manera velará por los hijos menores. De esta forma el juez señalará el monto de la indemnización producidos producto de esta separación ya sea por los daños ocasionados tanto moral como psicológicos.

Siguiendo con el desarrollo la premisa 3 se obtuvo un 65% de la totalidad de los encuestados la cual equivale a 13 personas las cuales ellas si se encuentran de acuerdo y teniendo un 35% que consiste en 7 personas las cuales se encuentran parcialmente de acuerdo que se dé la indemnización dentro de la separación de hecho.

Por lo consiguiente a ello contamos con la premisa 2 obtenidos del objetivo específico en la cual se establece evaluar la viabilidad de incorporar la indemnización en la causal de la separación de hecho de divorcio obtenido como resultado dos preguntas la 1 y la 4 para ello se les pregunta en la pregunta 1 si conoce usted algo sobre la separación de hecho por divorcio por causal observándose un 55% la que corresponde a 11 encuestados las cuales consideran que si están de acuerdo en que si conocen sobre la separación de unión de hecho y un 45% de 9 encuestados considera que están parcialmente de acuerdo con el conocimiento de separación de hecho, tal como lo establece zarrauqui (2005) en su tesis española considera que la mayoría de ciudadanos si conocen sobre la unión de hecho que se encuentra igual regulada en su actual código civil.

Y de acuerdo a la premisa 4 se obtiene un 70% en la cual consideran que los jueces fijan montos muy bajos al momento que se da la separación de hecho y teniendo un 30% que consideran que están parcialmente de acuerdo con que efectivamente los jueces fijan montos muy bajos en la separación de hecho.

Para el objetivo específico de la investigación se tuvo que la premisa 3 y 4 se ha considerado las preguntas 6 y 7 así como también 5 y 8 teniendo como resultado para la primera premisa que un 20% se encuentran de acuerdo lo que equivale a 4 encuetados y obteniendo un 65% que equivale a 13 encuetados se encuentran parcialmente de acuerdo con lo establecido anteriormente y teniendo un 15% en desacuerdo acerca de la regulación de la indemnización en el artículo 333 inciso 12, y de acuerdo a si es que se aplica correctamente la indemnización en el divorcio por separación de hecho tenemos que un 40% establecen que están de acuerdo y un 20% que se encuentran en desacuerdo la cual manifiestan que no se aplica correctamente en la separación de hecho, y para las premisas 5 y 8 se manifiesta que si es necesario tomar algunas legislaciones de otros países para aplicar la indemnización en nuestro código civil peruano ya que en otras legislaciones ya se incluyó de manera taxativa y que los jueces ya la aplican al momento de establecer su decisión. Tal como lo establece el profesor Alfaro (2011), señala que esta figura de la indemnización se encuentra inspirado y fundamentada por la doctrina española por el tratamiento normativo en la cual ellos lo consideran a la indemnización como una prestación compensatoria

Respecto a los resultados obtenidos con la entrevista aplicada a 7 jueces superiores y 3 secretarios judiciales de Piura resultando de gran importancia su análisis ya que como concedores del derecho resulta de gran importancia su aporte para la realización de dicho instrumento y así también conocer de más cerca el resultado que se obtiene de las premisas obtenidas.

Siendo así se debe de mencionar de acuerdo a lo establecido en el marco teórico de investigación se solicita que se incorpore la indemnización en la causal de la separación de hecho de divorcio artículo 333 inciso 12 del código civil, ya que como

tal no está establecido como tal, y lo que buscamos es que con esta indemnización se pueda resarcir algunos daños ocasionado por alguno de los cónyuges, tanto de manera física como psicológica y que esta indemnización permita de una o otra manera cubrir todos estos gastos que va a realizar el cónyuge perjudicado, tal como lo establece Joza (2015) en su tesis titulado *“El Divorcio: reparación económica a favor del cónyuge agraviado”* Tesis para Optar el grado de maestro en Derecho civil – procesal civil de la Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ecuador, y tiene como objeto el que no se quede desamparada o desamparado en la compensación económica que está destinada al cónyuge y que esta permita resarcir esos daños.

Para ello es preciso hacer hincapié a la interpretación de la premisa 5 objetivo general contamos con la pregunta 2 que establece en qué medida cree Ud. que al incorporarse la indemnización en el artículo 333 inciso 12 se cumpla con el pago por daños ocasionados a la pareja obteniendo que los 10 entrevistados consideran que si se debe de incorporar la indemnización por los daños que se le hayan ocasionados a la pareja.

Y con lo que respecta a la premisa 6 se evaluar la viabilidad de incorporar la indemnización teniendo como similitud la pregunta 1 y 3 la cuales se asemejan estableciendo que tiempo considera usted que se debe de esperar para la incorporación de la indemnización observando que 7 entrevistados consideran que en el momento que se dé la separación de hecho y que este de inmediato se dé la indemnización al cónyuge que resultó afectado.

Pro siguiente a ello contamos con la premisa 7 y 8 de la cual para premisa 7 se tomó como referencia a la pregunta 4 y 5 que se establece que en el caso que no se incorpore la indemnización en la separación de unión de hecho esta se tiene que solicitar después de un mes al darse el divorcio. Y se tiene que considerar una preparación psicológica para la pareja que ha sido afectada en la separación. Tal como lo establece Bojacá & García (2019) en su tesis titulada *“Daño y perjuicios para el proyecto de vida de los integrantes de la familia ante la disolución del matrimonio y las uniones maritales de hecho en Colombia entre los años 2000-2017”* para optar su grado de abogados en Colombia en su presente investigación tiene por objeto estudiar

los daños que se ocasionan en el proyecto de vida de esta manera la disolución del vínculo jurídico civil o natural.

Además, para la última premisa se tiene la semejanza de dos preguntas la 6,7 la primera que se plantea que se emita su valoración como concedor de derecho respecto a la segunda si cree usted justo que se dé la indemnización al final del proceso En su experiencia cuál debe ser el funcionario competente para autorizar la indemnización teniendo un total de 10 encuetados valoraron que se dé la indemnización al finalizar proceso de divorcio por la separación de Hecho.

V. CONCLUSIONES

1. El estado reconoce, protege a la familia y al matrimonio, por lo que el divorcio opta por ser la separación voluntaria de ambos conyugues, así como también el abandono unilateral o de mutuo acuerdo conlleva a que puedan solicitar la separación de hecho asimismo presentar la disolución que une a los conyugues en matrimonio, ya que con el pasar de los años en la legislación internacional y nacional se siguen viendo que aún existen parejas que dentro del matrimonio recurren a esta medida de separación voluntaria es decir de hecho.
2. Se concluye que, pese a que la normativa si establece que en el Perú ya existe la legislación que habla de la separación de hecho, y esto lo encontramos en la ley N° 27495 de fecha 07 de julio del 2021 esta ley es parte del código civil en la cual se logra determinar que el conyugue si resulta perjudicado dentro del matrimonio se le tiene que establecer una indemnización.
3. La incorporación de la indemnización en el artículo 333 inciso 12 del Código Civil Peruano generara que se le reconozca a uno de los cónyuges que ha sido perjudicado dentro del matrimonio una indemnización para que este pueda acudir a terapias y así pueda continuar con normalidad su vida.
4. Se propone la incorporación de la indemnización dentro del artículo 333 inciso 12 del Código Civil peruano para que al momento de establecer el juez su veredicto final y verificando que efectivamente el cónyuge perjudicado ha sufrido agresiones ya sean físicas como psicológicas se le tiene que reconocer una indemnización.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Congreso de la República del Perú incorporar la indemnización en el artículo 333 inciso 12 del Código Civil peruano y que este regulado como parte del inciso para que así los jueces lo tomen en cuenta al momento de establecer la decisión final.
2. Se recomienda al Congreso de la República derogue el inciso 12 del artículo 333 y se establezca la indemnización como un base principal para que se le dé al cónyuge que ha sido vulnerado dentro del matrimonio y este pueda acudir a terapias psicológicas.
3. Se recomienda a los jueces que, si se da la incorporación en el artículo 333 inciso 12 del Código Civil Peruano que se tome en cuenta la indemnización al momento de hacer su juzgamiento, esto va a permitirle al cónyuge que ha sido afectado, ir a un tratamiento psicológico para resarcir los daños que le han sido ocasionados.

REFERENCIAS

- Amacifuen Orbe, C. (2017). "Casacion N° 4664-2010 Puno tercer pleno casatorio: La fijacion de una indemnizacion en el Divorcio por Separacion de Hecho. Loreto, Peru.
- ANIBAL, T. V. (2016). *Codigo Civil, comentarios y jurisprudencia*. Lima: EDEMSA Lima.
- Arias, G. J. (2020). *Poyecto de tesis guia de elaboracion*. Arequipa - Peru.
- Bojacá Hernández , A., & García López , J. (2019). "Daño y perjuicios para el proyecto de vida de los integrantes de la familia ante la disolucion del matrimonio y las uniones maritales de hecho en Colombia entre los años 2000- 2017". Bogotá, Colombia.
- Bulege, W. (2015). *Metodología de la investigacion* . Lima , Peru.
- Castro, E. (2018). *Divorcio por causal de separacion de hecho*. Chimbote, Perú.
- Colao Marín , F. (2017). "Los acuerdos prematrimoniales en el Divorcio Civil Español". Murcia, España.
- CONCYTEC. (2018). Ley N° 30806 - Ley que modifica varios articulos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613. Tecnológica, Consejo Nacional de Tecnología e Innovacion.
- Córdova Rivera , M. (2018). "Divorcio por causal de separacion de hecho y la perdida de sociedad de gananciales en la ciudad de Abancay". Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial. Abancay, Perú.
- Creswel , & Plano, C. (2006). *Metodología de la Investigacion* .
- Hernandez Mendoza, S., & Duana Avila , D. (2010). Tecnicas e instrumentos de recoleccion de datos. . *Boletin cientifico de las Ciencias Economicos Administrativas del ICA* , 51 - 53.
- Joza Mejía, L. (2015). *El divorcio: reparacion económica a favor del cónyuge agraviado (tesis de maestría)*, Universidad Autónoma de los Andes. Guayaquil, Ecuador.
- Kerlingen, F. (1979). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. Mexico: Nueva Editorial Interamericana.
- LLANOS, A. (2016). *Derecho Civil*. lima: lima editorial.
- Marroquin Peña, R. (2013). *Confiabilidad y validez de la investigación*. Lima , Perú.
- Melendez, T. (2019). *Separacion de Hecho Causal de divorcio* . piura, peru.
- Ortiz Cruz, M. (30 de Abril de 2015). *Prezi*. Obtenido de https://prezi.com/ooatecj5_fgt/guia-de-entrevista-y-de-observacion/

- Ramírez Montero , P. (2021). "Indemnizacion al Cónyugue afectado por Divorcio por Causal Separacion de Hecho analizado en el Exp. N° 01122-2013-0-3002-JR-FC-01". Huancayo, Perú.
- Reyes Chero , E. (2016). "La indemnizacion al cónyugue perjudicado en los procesos de Divorcio por causal de separacion de hecho. A raiz de la sentencia del tribunal constitucional, expediente N° 00782-2013-PA/TC DE 25 de Marzo del 2015". Piura, Perú.
- Reyes, C. (2018). Divorcio por causal de seporacion de hecho . Chimbote , Peru.
- Rodriguez, G., G, Gil, F., García, J., & E. (2015). Introduccion a la investigacion Cualitativa. Granada, España: Aljibe.
- Roldan , P., & Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigacion.
- Romero Vasquez, W. (2019). "Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Divorcio por causal, en el expediente N°04757-2017-0-2001-JR-FC-02., Distrito Judicial de Piura-Piura.2019". Piura, Perú.
- Sotomarino, s. (2016). La Indemnización por Inestabilidad Económica tras la Separación de Hecho: criterios para la identificacion del conyugue mas perjudicado. Lima, Peru.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1987). Introduccion a los métodos cualitativos de investigacion. Barcelona, España: Paidós.
- Zabala Espejo, M. (2009). El proceso de la investigación cualitativa en educación. . *Revista Científica CEPIES*, 113-130.

ANEXOS

ANEXO N°01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Título: “Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

CATEGORIAS	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORÍAS	INSTRUMENTO
<ul style="list-style-type: none"> C.1: Categoría independiente: La incorporación de la indemnización. 	<p>La investigación de la problemática es cómo Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.</p>	<p>Proponer se Incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.</p>	<p>La autora Zapata citada por Alfaro (2011), que si bien la indemnización en la separación de hecho, tiene la denominación de indemnización por daño no podrá ser definida en estricto de esa forma, ya que los daños producidos como resultado de la separación de hecho no precisamente pertenecen a una conducta antijurídica y de culpabilidad pues esto sería igual que alegar que la institución del matrimonio es una actividad riesgosa.</p>	<p>En la presente tesis se realizará un conjunto de procedimientos para Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de elementos que configuran la situación resarcible. - Resarcimiento del daño al cónyuge más perjudicado. - Medición de la incorporación de la indemnización en la separación de hecho. 	<p>Guía de Entrevista</p>

CATEGORIAS	PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORÍAS	INSTRUMENTO
<ul style="list-style-type: none"> C.2: Categoría dependiente: Separación de hecho Causal de Divorcio. 	<p>La investigación de la problemática es cómo Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.</p>	<p>Proponer se Incorpore la Indemnización en la causal de la separación de hecho de Divorcio del Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.</p>	<p>Al respecto, Kemelmajer (1978), define a la separación de hecho como “el estado jurídico en que se encuentran los cónyuges, quienes, sin previa decisión jurisdiccional definitiva, quiebran el deber de cohabitación en forma permanente, sin que una necesidad jurídica lo imponga ya sea por voluntad de uno o de ambos esposos.</p>	<p>La separación de hecho como “el estado jurídico en que se encuentran los cónyuges, quienes, sin previa decisión jurisdiccional definitiva, quiebran el deber de cohabitación en forma permanente, sin una necesidad jurídica que lo imponga ya sea por voluntad de uno o de ambos esposos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidar la estabilidad económica del cónyuge que resulte más perjudicado. - Analizar la Indemnización por daños en la separación de hecho. - Reconocer su Fundamento jurídico. 	<p>Cuestionario</p>

Cuestionario a ciudadanos que hayan pasado por el proceso de divorcio en la ciudad de Piura

Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

Objetivo: analizar la opinión de los ciudadanos respecto a la Incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

Consigna: El presente cuestionario tiene como finalidad analizar a la Incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil así mismo, busca obtener un panorama de la opinión de los ciudadanos sobre la regulación y aplicación de estas figuras a la luz de lo establecido en la incorporación de la indemnización en la causal de separación de hecho de Divorcio. Por ende, su opinión sincera en las respuestas, será de gran aporte para la presente investigación.

DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS

SEXO: MASCULINO () FEMENINO ()

En adelante, se proponen una serie de preguntas, marque con un aspa (X) la alternativa que considere adecuada.

1. ¿Conoce Ud. ¿Algo sobre la separación de hecho por divorcio por causal?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

2. ¿Es necesario que se incorpore la indemnización en el artículo 333 inciso 12 del código civil peruano?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

3. ¿Cree que es necesario que se dé la indemnización en la separación de hecho?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

4. ¿Cree usted que algunos jueces fijan montos muy bajos al momento que se da la separación de unión de hecho?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

5. ¿Es necesario tomar algunas legislaciones de otros países para aplicar la indemnización?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

6. ¿Tiene Ud. Conocimiento si la indemnización se encuentra regulada en nuestra normatividad?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

7. ¿Tiene usted noción si se aplica correctamente la indemnización en el divorcio por separación de hecho?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

8. ¿Considera que debe ser la responsabilidad del juez al no fijar la indemnización?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

Observaciones: _____

_____.

Muchas gracias por su colaboración.

Entrevista dirigido jueces superiores de las salas civiles de Piura y secretarios judiciales.

Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil

Objetivo: analizar la opinión de los jueces superiores de las salas civiles de Piura y secretarios judiciales respecto a la Incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil.

Consigna: el presente cuestionario tiene como finalidad analizar a la Incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil así mismo, busca obtener un panorama de la opinión de los ciudadanos sobre la regulación y aplicación de estas figuras a la luz de lo establecido en la incorporación de la indemnización en la causal de separación de hecho de Divorcio. Por ende, su opinión sincera en las respuestas, será de gran aporte para la presente investigación.

DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS

Tiempo de colegiatura: _____

Experiencia profesional en el cargo: _____

A continuación, se presentan 07 preguntas donde se recurre a solicitar su respectiva opinión sobre algunos criterios jurídicos, que desde su perspectiva contribuyan a la regulación de criterios jurídicos para determinar el cálculo de la Incorporación de la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil. Se le agradece, por anticipado, su tiempo y aporte en responder las interrogantes de la presente investigación.

1. ¿De qué manera considera es necesario la inclusión de la indemnización en el artículo 333 inciso 12 del código civil peruano?

2. ¿En qué medida cree Ud. que al incorporarse la indemnización en el artículo 333 inciso 12 se cumpla con el pago por daños ocasionados a la pareja?

3. ¿Qué tiempo considera que se debe de esperar para incorporación de la indemnización en la separación de hecho por causal de divorcio en el Código Civil peruano?

4. ¿A su criterio en caso de que no se aplique la indemnización en la separación de unión de hecho se puede solicitar después?

5. ¿Considera necesario una preparación psicológica para la pareja que salió afectada en la separación de unión de hecho?

6. ¿En su experiencia cuál debe ser el funcionario competente para autorizar la indemnización?

7. ¿Emita su valoración como concededor de derecho respecto a si cree usted justo que se dé la indemnización al final del proceso?

Observaciones: _____

Muchas gracias por su colaboración.

TÍTULO: “Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio

Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cuestionario

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																X					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ con DNI N° 42172205 Doctor en DERECHO, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE EN UCV en PIURA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario del proyecto de investigación **“Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Dr.: José Arquímedes Fernández Velásquez
 DNI: 42172205
 Especialidad: Derecho Civil y Empresarial
 E-mail: jfernandezv@ucvvirtual.edu.pe



Dr.: José Arquímedes Fernández Velásquez



TÍTULO: “Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio

Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ con DNI N° 42172205 Doctor en DERECHO, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE EN UCV en PIURA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: guía de entrevista del proyecto de investigación **“Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Dr.: José Arquímedes Fernández Velásquez
 DNI: 42172205
 Especialidad: Derecho Civil y Empresarial
 E-mail: jfernandezv@ucvvirtual.edu.pe



Dr.: José Arquímedes Fernández Velásquez



TÍTULO: “Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio

Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: cuestionario

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI N° 05641721 Doctor en DERECHO, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como COORDINADOR DE LA ESCUELA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO FILIAL PIURA.


Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: cuestionario del proyecto de investigación **“Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Mgtr.: Omar Gabriel Velasco Palacios
 DNI: 05641721
 Especialidad: Derecho Civil y Comercial
 E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe



FIRMA

Mgtr.: Omar Gabriel Velasco Palacios



TÍTULO: “Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio

Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI N° 05641721 Doctor en DERECHO, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como COORDINADOR DE LA ESCUELA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO FILIAL PIURA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: guía de entrevista del proyecto de investigación **“Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Mgtr.: Omar Gabriel Velasco Palacios
 DNI: 05641721
 Especialidad: Derecho Civil y comercial
 E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe



FIRMA

Mgtr.: Omar Gabriel Velasco Palacios



TÍTULO: “Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio

Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: cuestionario

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dayron Lugo Denis con DNI/C.E.: 001911323 Doctor en DERECHO, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE A TIEMPO COMPLETO DE LA ESCUELA DE DERECHO UCV- PIURA


Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: cuestionario del proyecto de investigación **“Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Dr.: Dayron Lugo Denis
 DNI/C.E.: 001911323
 Teléfono: 943174038
 E-mail: dlugo@ucv.edu.pe



FIRMA

Dr.: Dayron Lugo Denis



TÍTULO: “Título: Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio

Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dayron Lugo Denis con DNI/C.E.: 001911323 Doctor en DERECHO, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE A TIEMPO COMPLETO DE LA ESCUELA DE DERECHO UCV- PIURA


Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Incorporar la Indemnización en la causal de la separación de Hecho de Divorcio Artículo 333 inciso 12 del Código Civil”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

CUESTIONARIO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Dr.: Dayron Lugo Denis
 DNI/C.E.: 001911323
 Teléfono: 943174038
 E-mail: dlugo@ucv.edu.pe



FIRMA

Dr.: Dayron Lugo Denis

ANEXO 05: Resultados de Alfa de Cronbach

➔ Fiabilidad

[ConjuntoDatos0]

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	8